



REGLAMENTO PARTICULAR:
II TRAMO DE TIERRA VILLA DE MURILLO
29/08/2026
PROGRAMA

<u>FECHA</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>LUGAR</u>
09-08-26	14:00	PUBLICACION DE AVANCE	(1)
09-08-26	09:00	APERTURA DE INSCRIPCIONES	(1)
23-08-26	21:30	CIERRE DE INSCRIPCIONES	(1)
25-08-26	22:00	PUBLICACION LISTA DE INSCRITOS	(1)
29-08-26	11:30	VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	(2)
29-08-26	11:45	VERIFICACIONES TECNICAS	(2)
29-08-26	13:30	CIERRE DEL TRAMO	(3)
29-08-26	13:00	FIN DE VERIFICACIONES	(2)
29-08-26	13:30	PUBLICACIÓN AUTORIZADOS A SALIR	(2)
29-08-26	14:30	SALIDA TOMA DE NOTAS	(3)
29-08-26	19:30	LLEGADA ULTIMO PARTICIPANTE	(3)
29-08-26	20:00	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	(2)
29-08-26	20:30	ENTREGA DE TROFEOS	(2)

(1) Escudería Autona

619 156 456

2) Plaza de España.

Las verificaciones administrativas acabaran 1/4 de hora antes que las técnicas.

Las asistencias estarán situadas en el aparcamiento del campo de futbol, detrás de la cooperativa de vino.

(3) En murillo, Camino Ventas Blancas, Camino Arrubal, Camino Jubera y Senda de las Vaquerizas.

ART. 1. - ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA

El comité Organizador de la Escudería Autona;

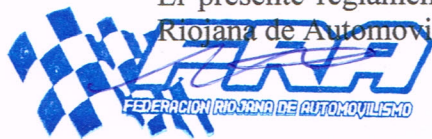
Organiza con fecha de 29 de agosto de 2026, un tramo de tierra de carácter Autonómico, denominado:

II TRAMO DE TIERRA VILLA DE MURILLO

Puntuable para: CAMPEONATO DE LA RIOJA DE RALLYES DE TIERRA, para el CTO AUTONA, para el CTO VASCO de la modalidad.

Se Adjunta plano de seguridad o croquis de la prueba, con memoria de la misma y detalle de los puntos de seguridad a cubrir en el tramo.

El presente reglamento Particular ha sido aprobado en su totalidad por la Federación Riojana de Automovilismo, con el permiso N° 013-RJ/2026.



Art.2.- JURISDICCIÓN

Esta prueba está organizada en conformidad con las prescripciones del código Deportivo Internacional, del reglamento general de Rallys y del Reglamento Particular, a los que, por el mero hecho de la inscripción, se someten todos los participantes renunciando bajo pena de descalificación, a todo recurso ante árbitros o tribunales no previstos en el Código Deportivo internacional.

Art. 3. - ADMISIÓN DE VEHÍCULOS

3.1.- Serán admitidos todos los vehículos de competición, matriculados, ITV en vigor (de competición) con seguro correspondiente al día y perfectas condiciones de carrocería y presencia.

3.2.- Serán admitidos los prototipos E1 y E2 como se detalla en el anexo1

3.3.- Se establecerá un peso mínimo, que será el peso mínimo admitido en grupo A para cada vehículo en el año que perdió la homologación. Este dato tendrá que ser demostrado por cada participante.

3.4.- Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:

- Documentación e ITV en vigor
- Seguro del vehículo con justificante de pago
- Licencia de concursante
- Licencia de Participantes
- Permiso de conducción del Piloto.
- Para los prototipos E1 y E2 el certificado de peso mínimo emitido por la Rfeda y la acreditación del mismo.
- 3.6.- Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general y obligatorio.
- 3.7.-Seguridad en Vehículos y Pilotos.Será obligatorio que el arco de seguridad esté homologado de 6 puntos. Si éste presentara defectos a juicio del Comisario Técnico el vehículo podría no ser admitido en la prueba. Será de obligatorio cumplimiento de la vestimenta y medidas de seguridad homologadas para el reglamento de rallyes, será obligatorio el uso de Hans en todas las pruebas a celebrar.Será obligatorio un extintor de mano homologado y en fecha y extinción automática homologada. En el caso del vaciado de las puertas serán obligatorios los paneles.Será obligatorio el desconector interior y exterior.
- **3.8.- Queda terminantemente prohibido entrenar en los tramos de tierra, así como publicar el organizador el recorrido de la prueba a celebrar.** Se hará público el mismo día de la prueba. El piloto que se observe entrenando anterior a la prueba podrá quedar inmediatamente excluido de todo el campeonato.
- No se permitirá rodar o circular a velocidad excesiva o superior a la reglamentaria, en la población donde se celebre la prueba.

3.9.-AGRUPACIONES:

Solo en el caso del CTO Autona se tendrán en cuenta las agrupaciones según su propio reglamento. Los vehículos serán agrupados en las siguientes agrupaciones:

Agrupación I – Cuatro ruedas motrices.

Agrupación II- Dos ruedas motrices superior a 1600 centímetros cúbicos atmosférico o turbo alimentado.

Agrupación III- Dos ruedas motrices hasta 1.6 atmosféricos y anteriores a 2005.

Art.4.- DIVISIONES POR CILINDRADA

Solo en el caso del Campeonato de la Rioja. En el Cto amigos de Autona, no se consideran Divisiones.

TURISMOS	División I	hasta 1600cc
	División II	de 1601cc a 2000cc
	División III	2 ruedas motrices turbo alimentados
	División IV	4 ruedas motrices
PROTOTIPOS	E1 Y E2	

Art.5.- PARTICIPANTES

5.1.-Estas pruebas están abiertas a: Licencias RJ de piloto o piloto restringido , para el campeonato de La Rioja y a licencia única de piloto o piloto restringido, para la propia prueba, Según establece el artículo 2 de las Prescripciones Comunes en todos sus puntos.

Pilotos: Personas que conducen un automóvil, que formalicen la inscripción en la Prueba como primer conductor, según el párrafo anterior,

Navegantes: Persona que participa en un Rally formando equipo con el conductor, provisto de una licencia de conductor o copiloto, expedida en las mismas condiciones del punto anterior.

5.2.-Los participantes que deseen participar en un campeonato Riojano, deberán inscribirse en el mismo antes del 30 de junio del mismo año, validándolo con la fecha de la licencia.

5.3.- Los deportistas que deseen participar en un campeonato Riojano deberán tener licencia de concursante RJ, estar empadronado en La Rioja con al menos 2 años de antigüedad.

Art.6.- INTINERARIO

La prueba constara con un recorrido de **57.9 Km.** 10.6 Km. de toma de notas, más 31,8km. cronometrados. Los cuales ninguno corresponde a Tramos Cronometrados sobre asfalto.

-SERA UN UNICO TRAMO, DISPUTADO SIEMPRE EN EL MISMO SENTIDO.

6.1.- Definición de tramo:

Prueba competitiva puntuable para el Campeonato de Rallyes de tierra o Asfalto de la Rioja, comprendido entre 4 Km. y 12 Km., siempre en tramos o caminos y nunca en nacionales o secundarias de la vía pública, (siendo potestad única de la alcaldía donde se celebra la prueba) haciendo una toma de notas y tres de competición, siendo siempre en un único sentido, no tendrá tramos de enlace cronometrados a la misma, aun cuando necesite utilizar la vía.

Art. 7. – INSCRIPCIONES

I TRAMO DE TIERRA VILLA DE MURILLO

09-08-26	20:00 HORAS	PUBLICACION DE AVANCE
09-08-26	09:00 HORAS	APERTURA DE INSCRIPCIONES

Escudería Autona

619156456

El importe de las Inscripciones, aceptando la publicidad de la organización, se fija en **200 €**, y **160 €** para los inscritos en el Cto de Autona.

Estos derechos comprenden, en todos los casos, el seguro Garantizado de RC con las coberturas señaladas en el Art.6, de las prescripciones comunes de la Fra, con cobertura el la póliza: ALLIZANZ GLOBAL CORPORATE 6 SPECIALITY EST0000BFR1826 **CAPITAL ASEGURADO: Según Ley 21/2007-R.D.1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales**

La organización limita el número de participantes a un máximo de **50 Vehículos**. En caso de sobrepasarse ésta cifra, los participantes serán designados según el orden de recepción de la inscripción, no pudiendo quedarse fuera de la inscripción ningún participante Riojano.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones, no se admitirá el cambio de concursante ni del primer conductor.

La sustitución del segundo conductor o del navegante, solo será admitido, previa autorización de los comisarios deportivos y anotada en Carnet de Ruta.

Un piloto que figure inscrito como primer conductor, no puede tomar parte en el rally como segundo conductor en ningún otro vehículo.

Art.8.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

El organizador podrá utilizar vehículo "0" de competición en la prueba que organiza siempre y cuando exista vehículo de seguridad y, este salga anterior al "0", de no existir vehículo de seguridad o no poder salir en todas las mangas oficiales, el vehículo "0" será de calle, estando los ocupantes en posesión de licencia y ejerciendo en cualquiera de los 2 casos la función de "0" y nunca de competición. Queda totalmente prohibido cronometrar su tiempo en el tramo. Las medias de seguridad en cuanto a vestimenta, serán de libre elección.

Para la identificación de los vehículos, comprobación de las medidas de seguridad, verificaciones, licencias, fichas médicas y permisos de conducir, los participantes deberán de presentar obligatoriamente sus vehículos en el parque de PRE-salida, situado en la plaza la venta.

De acuerdo con el horario siguiente:

Art.9 VERIFICACIONES

VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:

DIA 29/08/2026 de las 11:30 A las 13:00 Horas

VERIFICACIONES TÉCNICAS:

DIA 29/08/2026 de las 11:45 A las 13:00 Horas

9.1.-Será obligatoria una Verificación Técnico-Administrativa previa a cada prueba y podrá realizarse otra Verificación Técnica después de terminada la prueba, más completa y detallada.

9.2.- Los participantes que se presenten a la verificación después de la hora fijada, hasta un límite de 30 minutos, SERAN MULTADOS CON 90€.

9.3.-Los participantes que no se presenten dentro del margen anteriormente señalado, no podrán tomar la salida. No obstante los Comisarios Deportivos podrán, a su exclusivo criterio, realizar la verificación de aquellos vehículos cuyos concursantes puedan justificar el retraso debido a causas de fuerza mayor.

9.4.-La verificación previa versara principalmente sobre el aspecto deportivo administrativa (licencia, etc.) formalidades del vehículo (placas, números, etc.) y, muy particularmente, sus medidas de seguridad (arcos de seguridad, extintor, cinturones, luces, cascos, etc.) debiéndose dar al concursante oportunidad y tiempo para corregir cualquier anomalía hasta 30 minutos después de las técnicas. Ello implicará que los Comisarios Técnicos, deberán pasar nuevamente una verificación técnica para comprobar si se ha subsanado.

9.5.- Ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción, salvo en los casos previstos por el presente Reglamento.

9.6.- Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no correspondiese a las características del Grupo y/o Clase en las que se ha inscrito, a propuesta de los Comisarios Técnicos, este vehículo será transferido al Grupo y/o Clase que le corresponda.

9.7.- Todo vehículo que, después de verificado fuese desmontado o modificado de manera que afectase a la seguridad o pusiera en duda su legalidad, o se viese implicado en un accidente con análogas consecuencias, etc., deberá ser presentado a una nueva verificación.

9.8.- Las verificaciones completas y detalladas se efectuaran a la llegada.

9.9.- La verificación posterior a la prueba deberá fijarse principalmente en las exigencias técnicas del vehículo y su conformidad con el Anexo "J" del C.D.I., o con la Reglamentación Técnica aplicable, en la medida requerida por la Clase o Grupo en que se hayan inscrito. Los Concursantes deberán presentar la Ficha de Homologación, Ficha técnica, o documento que la sustituya, de su vehículo si les es requerida.

9.10.- Los Comisarios Técnicos, únicamente a petición del Director de Carrera o por orden de los Comisarios Deportivos, realizarán verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas.

9.11.- Los Comisarios Técnicos no tienen poder para decidir si los vehículos están conformes o no con el Anexo "J" del C.D.I. o con la Reglamentación Técnica aplicable. Estarán obligados a realizar un informe para los Comisarios Deportivos, que son los únicos que pueden tomar una decisión deportiva.

9.12.- Los Organizadores, además deberán asegurarse de que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar sus elementos esenciales (precintado, por ejemplo).

9.13.- En el acto de verificación será necesaria la presencia del Concursante o la de los Pilotos, pudiendo delegar por escrito todos ellos en una tercera persona.

9.14.- Los Organizadores deberán proveer un espacio apropiado y convenientemente cerrado para las verificaciones, al cual estará prohibido el acceso al público, quedando también prohibida, en el momento de la verificación de un automóvil en particular, la presencia de personas que no sean su conductor, concursante o representante autorizado.

9.15.- La indumentaria del piloto, arneses, hans y deposito de combustible de seguridad (que no haya sufrido accidente) deberán estar en vigor respecto a su homologación FIA.

9.15.1.- Los baquets tendrán una validez de 2 años posterior a la pérdida de homologación FIA.

9.16.- Prescripciones reglamentarias. Este Reglamento Particular de la Prueba deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

a) hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas y lugar donde Serán realizadas las mismas.

b) hora de comienzo y final de las verificaciones Técnicas preliminares y lugar donde serán realizadas las mismas.

c) Lugar donde será(n) dispuesto(s) el(los) Parque(s) Cerrado(s).

d) Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos con la línea de salida y meta.

9.17. Procedimiento de la Verificación Administrativa. Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirá En:

a) Comprobación del Boletín de inscripción y en particular del control de la firma del concursante y observar si las características del vehículo (Marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción.

b) Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de inscripción salvo en los casos previstos por el reglamento.

c) Control de licencias.

d) Póliza de Seguro en vigor y recibo de estar al corriente del pago, del vehículo, en pruebas que no se celebren en circuito o en Montaña.

e) Control del Pasaporte Técnico o Ficha Técnica en su caso.

Para las carreras en circuito se recomienda que las licencias queden retenidas a disposición de los Comisarios Deportivos.

9.18.- Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de Conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera. Pudiéndose solicitar en cualquier momento de la prueba.

9.19.- Ficha de verificación técnica. Los organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación para cada vehículo inscrito en la prueba, en la que constarán los datos del concursante, piloto, copiloto (en su caso), los datos del vehículo como marca, tipo, y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase y todos los apartados que deben controlarse en la verificación técnica. Pudiéndose solicitar en cualquier momento de la prueba.

En caso de que el Organizador de una Prueba no tuviera el impreso de esta Ficha de Verificación Técnica, podrá solicitarla a la FRA.

9.20.- Verificaciones itinerantes. En rallyes podrán establecerse controles itinerantes en cualquier punto de tramo de enlace y en todas las zonas definidas como "Parque Cerrado". Serán autorizadas por los Comisarios Deportivos y comunicadas, por escrito, al Director de Carrera, al Delegado Técnico y al Jefe de Comisarios Técnicos. En estos controles se

podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su ulterior verificación. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible.

9.21.- Verificaciones de llegada.

Se comprobará el estado de las marcas y precintos instalados durante las verificaciones previas o en los controles intermedios. Además se verificarán los elementos que no impliquen desmontaje de parte o elemento alguno del vehículo. Se realizará sobre todos los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

9.22.- Ningún concursante cuyo vehículo haya superado la Verificación Técnica Preliminar puede negarse a someter el mismo a cualquier otra verificación que fuera distinta, bajo pena de hasta poder negarle la salida o excluirle de la carrera. No obstante el concursante antes del inicio de la prueba, podrá evitar el desmontaje de las partes mecánicas de su vehículo, previo precintado y/o marcado, declarando por escrito que éstas responden plenamente con la Ficha de Homologación y el reglamento que deba aplicarse y que se compromete en cualquier caso, incluso en el de abandono, a presentar el vehículo para su verificación al final de la prueba.

9.23.- El vehículo debe estar conforme con los Reglamentos, en todos los momentos de la prueba.

9.24.- Normas para los Comisarios Técnicos.

En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por Controladores en prácticas y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:

a) Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si esta, por sí misma, es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación de oficio o como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la regularidad del vehículo.

b) Los Comisarios Técnicos no podrán aceptar declaraciones escritas del concursante aceptando la irregularidad del coche, con el fin de evitar el desmontaje del vehículo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.

d) Si una pieza del vehículo verificado o elemento del equipamiento de seguridad del piloto y/o copiloto verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del concursante o su representante autorizado por escrito.

La pieza(s) o elemento(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación la pieza o elemento de seguridad en litigio será enviada a la FRA.

En el caso de proceder al precintaje de una pieza o elemento del equipamiento de seguridad del concursante y/o piloto y/o copiloto, esta deberá ser identificada con una etiqueta, donde se consignará el nombre de la pieza o elemento de seguridad, vehículo al que pertenece, fecha y además las marcas y precintos impuestos. Esta etiqueta deberá ser firmada por el Comisario Técnico y el concursante o su representante, en el caso de negarse, firmarán dos testigos.

9.25 En la asistencia de cada vehículo, deberá haber un extintor de 5kg como mínimo y, en el caso en el que la asistencia no sea sobre terreno asfaltado o encementado, se deberá colocar una lona de material plástico que cubra de sobra la plancha del vehículo, el cual deberá portar el equipo y del que se habrá encargado el organizador de notificar una vez aprobada esta medida de seguridad 20/01/2016.

Art.10 PARQUE CERRADO

10.1.- Será el lugar previsto en el Reglamento Particular, al que los concursantes estarán obligados a conducir sus vehículos.

10.2.- En el interior del parque cerrado, cuyo acceso no será autorizado más que por los Oficiales destinados a la vigilancia, quedara prohibida cualquier operación de



comprobación, puesta a punto o reparación, salvo si hubiese sido autorizada por los Oficiales.

10.3.- El Reglamento Particular de la prueba precisara el lugar o lugares en los que se instalara el parque cerrado.

10.4.- El parque cerrado deberá situarse lo más próximo posible a la línea de salida o llegada.

10.5.- El parque cerrado será de las dimensiones adecuadas y estará bien protegido para que en él no puedan entrar, cuando estén los vehículos dentro, personas no autorizadas.

10.6.- El control del parque cerrado se realizara por Oficiales Colegiados designados por el Organizador. Estos Oficiales serán los responsables del buen funcionamiento del parque cerrado, y serán los únicos que estén autorizados a dar órdenes a concursantes y pilotos.

10.7.- La realización de maniobras de calentamiento de ruedas, especialmente en “zig-zag”, está rigurosamente prohibido en cualquier parte. Así mismo, cualquier maniobra extradeportiva realizada de forma deliberada será sancionada a criterio de los comisarios deportivos.

10.8.- El reiterado incumplimiento del artículo 10.7 será motivo de la apertura de un expediente sancionador.

10.9. Queda prohibido realizar demostraciones (Acelerones en vacío, trompos, etc.). El incumplimiento a esta normativa será puesto en conocimiento del Comité de Disciplina para la apertura de un Expediente Disciplinario al deportista(s) que lo haya(n) realizado y al(los) oficial(es) que lo haya(n) permitido.

CONTROL DE SALIDA:

-Se indicara en el briefing.

-El conductor y su acompañante, deberán presentarse en la línea de salida,

TRES MINUTOS antes de la hora de salida.

Los retrasos en la presentación serán penalizados a razón de 60 segundos por cada minuto.

TRAMO CRONOMETRADO:

-La salida de los tramos cronometrados, será a vehículo parado y la llegada será lanzada.

-Las penalizaciones en que incurrir los participantes, serán sumados a los tiempos realizados en los tramos.

CONTROL DE LLEGADA:

TRAMO A- Estará situado aproximadamente 250 metros después de la llegada y consta de Zona delimitada al efecto.

EN CASO DE RALLY-SPRINT.

Los vehículos participantes, podrán partir arropados por los coches “0” y “00”, desde el parque cerrado hasta la salida del tramo, y a la inversa, al término del último tramo cronometrado, en el caso que se establezcan controles horarios.

Art. 11. -SEGURIDAD EN VEHÍCULOS Y PARTICIPANTES

	Rally (1)	Regularidad	Montaña	Autocross	Circuito	Karting	Slalom
Casco	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Hans	Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
Collarín						Recomendado	
Sotocasco	Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
Mono	Obligatorio	Recomendado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Ropa Interior	Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
Calzado	Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	
Guantes	Piloto: Obligatorio Copiloto: Recomendado	Recomendado	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	

11.1.-Todo vehículo participante deberá llevar una pantalla de protección eficaz entre el motor y el asiento del conductor, para evitar la proyección directa de llamas en caso de incendio.

11.2. -Los vehículos estarán provistos de arco de seguridad de 6 puntos debidamente sujetos conforme al anexo "j" del C.D.I.

11.3. -Tanto piloto como navegante deberán vestir el mono ignífugo de dos capas de protección como mínimo, así como casco, hans, ropa ignífuga, etc.... Todo con homologación en vigor.

11.4. -El arnés de seguridad deberá de tener la homologación en vigor.

11.5. -Será obligatorio el montaje de un cortacorrientes de accionamiento interior / exterior.

12.- RECONOCIMIENTOS Y PRUEBA

Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes. Esta prohibido en todos los casos circular en sentido contrario en los tramos cronometrados.

12.1.- en la toma de notas los integrantes del vehículo Irán siempre con licencia en vigor.

12.2.-Quedan prohibidas las trazadas irregulares por fuera del tramo acortando el recorrido, debiendo mantener al menos dos ruedas dentro del tramo.

12.3.- Queda prohibido bajarse del coche en la toma de notas, de no ser justificado a dirección de carrera.

12.4.- La toma de notas cuando sea tramo, será obligatorio con el coche de carreras (no para rallyes)

11.6.- Las penalizaciones aplicables a los controles horarios, serán las mismas que se indican en las prescripciones comunes

12.7.- Cualquier participante que entre en el control horario después del coche "00" será excluido, el coche "00" esperara al menos 15 minutos, después del ultimo participante.

12.8.- Todo vehículo alcanzado en tramo deberá facilitar el ser adelantado, el incumplimiento de esta norma será castigado por los comisarios deportivos.

12.9.- En caso de que un equipo tuviera que parar en mitad de tramo por problemas mecánicos o por otro motivo, deberá retirar su vehículo fuera del tramo, donde no entrañe peligro para los demás participantes y señalizar con cartulina roja, amarilla o blanca, dependiendo del peligro: ROJA,NO SE PUEDE PASAR, SOS AYUDA MEDICA, AMARILLA, PELIGRO LEVE, SE PUEDE PASAR CON PRECAUCION Y BLANCA, TODO OK.

12.10.- Los vehículos parados en el recorrido y que no puedan continuar en carrera, se moverán solo bajo orden expresa de la dirección de carrera.

12.11.- En todas las pruebas la asistencia queda limitada a los parques de asistencia, sin embargo el equipo utilizando los medios de abordó y sin ayuda exterior, podrán realizar la asistencia en todo momento de no ser que este específicamente prohibido, de no obedecer el equipo recibirá la sanción pertinente. Artículo 36

Art.13.-SEGUROS

El organizador contará con una póliza de seguro garantizado.

1. - La responsabilidad civil obligatoria, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones vigentes.

2. - El pago de aquellas sumas en que resulten civilmente responsables los participantes que tomen parte en la prueba, hasta la cuantía de **70.000.000€** por daños corporales y **15.000.000€** por daños materiales.

En caso de accidente, el concursante o su representante deberán comunicarlo por escrito a un comisario deportivo con la mayor brevedad posible y en un plazo **máximo de 24 horas**. En dicha declaración se hará constar las circunstancias del accidente, así como los nombres de sus testigos y direcciones.

Se recuerda a los concursantes Titulares que únicamente los daños causados por los organizadores y los concursantes Titulares quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la organización quedando excluidos los daños que puedan sufrir los propios pilotos o automóviles participantes. Independientemente de dicho seguro de responsabilidad civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar por su cuenta y a su conveniencia los seguros individuales que se estimen oportunos.

Art.14.- PLACAS, NÚMEROS, DISTINTIVOS

En caso de utilizar PLACAS IDENTIFICATIVAS DE LA PRUEBA, deberán llevarse colocadas en la parte anterior y posterior del vehículo durante el Rally, nunca taparan las matriculas.

Además, el dorsal asignado a cada participante deberá figurar de forma visible en las PUERTAS DELANTERAS del vehículo.

Art.15.- CARBURANTE

El carburante deberá ser de tipo comercial, cuya distribución esté corrientemente asegurada por las estaciones de servicio.

Se autoriza la utilización de cualquier aditivo o lubricante que no aumente el índice de octanaje.

Art.16.- PENALIZACIONES

Se establecen las penalizaciones siguientes:

Se establecen las penalizaciones siguientes:

1. Recurrir a árbitros o tribunales no previstos en el C.D.I. =EXCLUSIÓN.
2. No obedecer a las señales e indicaciones de los Comisarios =EXCLUSIÓN.
3. Primera infracción al Código de Circulación =300 euros.
4. Segunda infracción al Código de Circulación =5 Minutos.
5. Tercera infracción al Código de Circulación =EXCLUSION.
6. No presentación de la Ficha de Homologación, en su caso, al serle solicitada =EXCLUSION.
7. Cualquier infracción a lo reglamentado sobre medidas de seguridad =EXCLUSION.
8. No funcionamiento de puesta en marcha:
- 8.1. Parque PRE-salida o neutralización = 30 segundos.
- 8.2. Salida tramos cronometrados = EXCLUSIÓN.
9. Carencia de la rueda de repuesto o colocación incorrecta de la misma a la salida del Rally = EXCLUSIÓN.
10. Conducir el vehículo en cualquier momento, excepto en el caso de parques abiertos, una tercera persona que no sea ninguna de las dos inscritas = EXCLUSION.
11. Presentarse a la verificación de salida con un retraso no superior a 30 minutos = 50 euros.
12. Presentarse a la verificación de salida con un retaso superior a 60 minutos = NO AUTORIZADO A TOMAR LA SALIDA.
13. Falta del dorsal de identificación del vehículo = EXCLUSION.
14. No funcionamiento de la señal acústica = Primer aviso 30 euros, segundo aviso = EXCLUSION.
15. No funcionamiento de una de las luces reglamentarias, por cada una = 30 euros.
16. No estar en posesión de las licencias correspondientes = NO AUTORIZADO A TOMAR LA SALIDA.
17. Realizar cualquier operación en parque cerrado, excepto las permitidas en presencia de un Comisario=EXCLUSION.
18. Retirada del vehículo del parque cerrado antes de la hora sin autorización del Director de Carrera =EXCLUSION.
19. Empleo de carburante o lubricante no autorizado =EXCLUSION.
20. Por cada numero perdido, incorrecto o ilegible = 90 euros.
21. Pérdida de una de las placas = 90 euros.
22. Pérdida de ambas = EXCLUSION.
23. Falta de visado, formas, etc. sobre carnet de ruta = 5 Minutos.
24. Enmienda o tachadura en el carnet de ruta sin la debida aprobación = EXCLUSION.
25. Pérdida total o parcial del carnet de ruta = EXCLUSION.
26. No realizar un tramo cronometrado o hacerlo parcialmente = EXCLUSIÓN.
27. Mover el vehículo en el sentido inverso de la marcha de un tramo cronometrado = EXCLUSION.
28. Adelantarse al tomar la salida en un tramo cronometrado = 10 Segundos por cada segundo.
29. Pararse entre la pancarta de aviso de control horario y el control horario = 120 Segundos.
30. Por detenerse voluntariamente entre la línea de llegada de un tramo cronometrado y el control STOP = EXCLUSION.
31. Por cada minuto de retraso en un control fuera de los márgenes concedidos = 10 Segundos.
32. Por cada minuto de adelanto en un control fuera de los márgenes concedidos = 60 Segundos.

33. Retraso o suma de retrasos superior a 15 minutos en los controles horarios de una misma sección =EXCLUSION.
34. Retraso o suma de retrasos superior a 60 minutos en los controles horarios al final del Rally =EXCLUSION.
35. Presentarse con retraso en el parque de PRE-salida, por cada minuto = 10 Segundos.
36. Presentarse con retraso superior a 20 minutos en el parque PRE-salida = AUTORIZADO A TOMAR LA SALIDA PERO NO PUNTUARA.
37. No pasar por un control de paso = EXCLUSION.
38. No respetar las señales del Código de banderas = EXCLUSION.
39. Infracción a las normas de publicidad = EXCLUSION.
40. Realizar alguna maniobra desleal = EXCLUSION

Art.17.- CONTROL ANTI DROGA.

La organización se reserva el derecho a realizar controles anti drogas en cualquier momento del desarrollo de la prueba. Los infractores o los que no acepten el control, Serán EXCLUIDOS automáticamente de la prueba, sin perjuicio de otras sanciones que puedan ser expuestas por la Federación Riojana de Automovilismo.

Art.18.- CENTRO ASISTENCIAL.

-Clínica Los Manzanos
Avda.Maristas s/n Telf. 941 499 490 Lardero.

URGENCIAS

-Complejo Hospitalario San Millán-San pedro.
Autonomía de la Rioja 3 Logroño Telf. : 941 294 500

Art. 19. - CLASIFICACIONES

La atribución de puntos **para el Campeonato de La Rioja**, se hará según el siguiente baremo y será realizada a la décima.

CLASIFICACIÓN GENERAL SCRATCH (S)

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

CLASIFICACIÓN POR DIVISIONES (A) SEGÚN ARTICULO 4

Posición	1º	2º	3º	4º	5º
Puntos	5	4	3	2	1

Los puntos (P) obtenidos en las pruebas se hallaran de la siguiente forma:
P=SCRATCH

A efectos de puntuación se considerará como agrupación constituida con la participación de un solo vehículo.

En caso de empate será proclamado vencedor aquel que haya realizado el mejor tiempo en el primer Tramo Cronometrado. Si esto no fuera suficiente, se tomaran en cuenta los tiempos del segundo, tercero etc., Tramos Cronometrados.

Los pilotos **NO** participantes en el Campeonato de La Rioja de Rallys de Tierra, no puntuaran ni bloquearan la clasificación.

-Para los participantes en el CTO. VASCO la puntuación será la que viene en su propio reglamento particular y los premios los reflejados en el mismo.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.

Art.20.- PREMIOS Y TROFEOS

Se concederán los siguientes premios:

Para los pilotos riojanos se premiara a los tres primeros clasificados.

Para los participantes en la prueba, la escudería premiara:

Trofeo: 3 PRIMEROS CLASIFICADOS SCRATCH

Trofeo: 5 PRIMEROS CLASIFICADOS TRACCION CUATRO

Trofeo: 5 PRIMEROS DIVISION I 2RM.

Trofeo: 5 PRIMEROS DIVISION II 2RM.

Art. 21. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

ESTARAN SUJETAS A LA NORMATIVA DE LA FEDERACION RIOJANA DE AUTOMOVILISMO (Art.18 Prescripciones Comunes)

21.1.-Derecho de reclamación.

El derecho de reclamación solo corresponderá a los concursantes; sin embargo los oficiales podrán actuar de oficio, incluso en el caso que no se presente reclamación alguna.

21.2.-Presentación de la reclamación. Toda reclamación deberá presentarse por escrito y acompañada de una caución cuyo importe se fijara en 500€ y que solo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación, o por decisión de la ADN.

21.3.-Dirección de las Reclamaciones.

Las reclamaciones relacionadas con una competición deberán dirigirse al Director de Carrera o a su Adjunto si existe. En ausencia de Director de Carrera o Director Adjunto, estas reclamaciones se deberán dirigir a los Comisarios Deportivos de la competición o a uno de ellos.

21.4.-Plazos de reclamación.

a) Las reclamaciones contra la inscripción de los concursantes o de los pilotos, contra la distancia para un recorrido, deberán presentarse lo más tarde una hora después del cierre del control de verificación.

b) Las reclamaciones contra una decisión tomada por un Comisario Técnico o un Controlador en el pasaje, se deberán presentar por el concursante interesado inmediatamente después de sus decisiones.

c) Las reclamaciones contra un error o una irregularidad cometida en el curso de la competición, contra la no conformidad de los vehículos con los Reglamentos que los rigen, contra la clasificación establecida al final de la competición, deberán presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los Comisarios Deportivos lo mas tarde una hora después de la publicación de la clasificación de la competición. Los Concursantes deberán haber sido informados con anticipación del lugar y de la hora exacta de esta publicación, ya sea por el Reglamento Particular o uno de sus anexos, o por el Programa. En el caso en el que los organizadores se encontraran en la imposibilidad material de publicar la clasificación oficial como estaba previsto, estarán obligados a hacer colocar, en el lugar y la hora fijados, indicaciones precisas sobre sus intenciones futuras sobre el anuncio oficial de la clasificación.

d) Todas las reclamaciones antes consideradas se juzgaran con urgencia por los Comisarios Deportivos. En caso de igualdad de votos, el del Presidente de los Comisarios Deportivos será dirimente.

21.5.-Convocatoria.La audición del reclamante y de toda persona contra la cual va dirigida la reclamación, tendrá lugar lo antes posible después de la presentación de la reclamación. Los interesados deberán ser convocados en consecuencia, y podrán hacerse acompañar de testigos. Los Comisarios Deportivos deberán asegurarse que los interesados hayan recibido personalmente la convocatoria. En ausencia del interesado, o de sus testigos, el

Juicio se podrá realizar por defecto. Si el Juicio no pudiera celebrarse inmediatamente después de la audiencia de los interesados, estos últimos deberán ser informados del lugar y de la hora en que se celebrara el Juicio.

21.6.-Reclamaciones Inadmisibles.

Serán inadmisibles todas las reclamaciones contra las decisiones tomadas por los Jueces de llegada y los Jueces de hechos en el ejercicio de sus funciones indicadas en el Artículo 149 del CDI.21.7.-Publicación de la Clasificación y distribución de premios. La publicación oficial de la clasificación deberá preceder al menos en media hora a la distribución de los premios. El premio ganado por un concursante que se encuentre bajo el efecto de una reclamación, deberá retenerse hasta que se haya decidido definitivamente esta reclamación. Además, toda reclamación cuyo resultado sea susceptible de modificar la clasificación, obligará a los organizadores a publicar solamente una clasificación provisional y a retener los premios hasta la proclamación del Juicio definitivo, incluidas las apelaciones previstas en el Capítulo XIII del C.D.I. Sin embargo, en el caso en que la reclamación no afectase a más que una parte de la clasificación, la otra parte se podrá publicar a título definitivo y se podrán distribuir los premios correspondientes.

21.8.-Juicio. Todos los interesados tendrán la obligación de someterse a la decisión tomada, salvo los casos de apelación previstos en el presente reglamento, pero ni los Comisarios Deportivos ni la ADN., tendrán derecho a prescribir que sea comenzada de nuevo una competición.

21.9.-La caución por reclamación (Art. 172 del C.D.I.) quedará fijada para el año en curso en 500 euros (quinientos euros). Si la reclamación entrañara el montaje y desmontaje de un vehículo, se exigirá una fianza complementaria, establecida a continuación en función de la naturaleza de la operación y de la tarifa horaria en vigor para la mano de obra en el lugar del desmontaje.

Fase 1: Carrocería: Interior, Exterior 03 horas.

Fase 2: Suspensiones: Delantera, Trasera 03 horas.

Fase 3: Tren rodante: Ruedas, Frenos, Dirección 04 horas.

Fase 4: Transmisión: Caja de cambios, Puente, Diferencial, Embrague 10 horas.

Fase 5: Cilindrada 09 horas.

Fase 6: Culata y Colectores: Relación volumétrica, Colectores, Junta Culata Fase 5+02 horas.

Fase 7: Distribución: Árbol de levas, Comprobación, diagrama distribución (Incluye extracción y reposición del conjunto motor) Fase 5+06 horas.

Fase 8: Mecanismos distribución: Válvulas, Muelles válvulas, Engranajes, Cadenas, Correa, Balancines, Empujadores Fase 5+04horas

Fase 9: Alimentación: Carburadores, Inyección, Sobrealimentación 05 horas.

Fase 10: Bajos del Motor: Pistones, Bielas, Volante, Cigüeñal. Fase 6+14 horas.

21.10.-Si la reclamación abarcase varias fases, las fianzas correspondientes podrán ser acumuladas, si no lo están ya por el cuadro anterior.

21.11.-Si la reclamación fuera fundada, se devolverá la caución y las fianzas al reclamante y el reclamado cargará con los gastos reales de verificación.

21.12.-Si la reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la caución de 500 euros, y la Organización pagará los gastos por verificación con cargo a la fianza complementaria. El reclamado no podrá exigir indemnización alguna.

21.13.-En el caso de verificaciones de oficio el Organizador cargará con los gastos de verificación en el caso de inocencia del concursante; en caso contrario, el concursante culpable, pagará los gastos reales de verificación.

21.14.-En todas las verificaciones solo podrá estar presente el concursante reclamado persona que le represente.

21.15.-La caución de apelación (Art. 183 del C.D.I.) quedará fijada en 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

21.16.- Si la reclamación fuera fundada, se devolverán las fianzas al reclamante y el reclamado cargará con los gastos reales de verificación, pagando además a título de multa la cantidad de 300 € en un plazo no superior a 15 días, sin perjuicio de otras sanciones.

21.17.- Si la reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la fianza de 500 €, y la organización pagará los gastos reales con cargo a la fianza complementaria, devolviendo el resto –si ha lugar al reclamante.

Art.22.- CUADRO DE OFICIALES (PROVISIONAL)

- **DIRECTOR DE CARRERA:** JAVIER BLANCO IGLESIAS.....DC RJ

- **COMISARIOS DEPORTIVOS:** ELENA VILLAZON CUADRA.....CD RJ
LORENZO GARCIA SANCHEZ.....CD RJ
JUAN FERNANDEZ MESACD RJ
- CD EN PRACTICAS:** RAUL CALLEJA
ZURINE MONREAL

- **COMISARIOS TÉCNICOS:** CRISTIAN ZANGRONIZ BLANCO.....OC RJ
ALFREDO MARAÑON.....OC RJ
GABRIEL MARAÑONOC RJ

- **RESPONSABLE DE CRONOMETRADORES:** JOSE FRANCISCO GIL MUÑIZ.....JOB CV
- **EQUIPO:** CONTRATADO CON FOTOMOTOR

- **SECRETARIO DE CARRERA:** CESAR PORTAÑA.....SC RJ

- **JEFE DE SEGURIDAD:** LORENZO GARCIA SANCHEZ

- **MEDICO DE LA PRUEBA** CONTRATADO SERVICIO:

2 AMBULANCIAS Y MEDICO AMBULANCIAS DEL OLMO.



Aprobado por la F.R.A.
a los efectos deportivos.
Logroño, 14 JUL. 2026 de 20.....